



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00823442- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La propuesta para desarrollar el II FORO de EXTENSIÓN: La Facultad de Psicología abre las puertas para cuidar la niñez, coorganizado por la Secretaría de Extensión y la Secretaría Académica de la Facultad .y;

CONSIDERANDO

Que la actividad se propone como la creación de un espacio y recursos para encontrarse con los equipos que trabajan con niños y niñas con el objetivo de escuchar, relevar y dialogar sobre las problemáticas recurrentes en las infancias actuales, para luego planificar un programa de acciones destinadas al fortalecimiento de los actores de la sociedad que están vinculados con la niñez, a la construcción de herramientas que permitan la detección de situaciones de vulneración de niños y niñas y a la visibilización de estrategias de acción y trabajo en red;

Que la actividad se enmarca en la línea de acción del proyecto 2024 para la Secretaría de Políticas Universitarias, en el que se prioriza el trabajo para y con las infancias en articulación con diferentes disciplinas y en constante intercambio con los actores sociales.

Que como objetivos del Foro se propone: Generar un espacio de visibilización de la Ley Lucio con el aporte de especialistas para su comprensión y aplicación, Poner en conocimiento instituciones que trabajan con y para las infancias y aprehender sus incumbencias, Informar sobre protocolos vigentes ante la detección de situaciones de vulneración en la infancia,

Que se proponen como destinatarios a estudiantes, graduados/as, profesores/ras y nodocentes, como a toda persona interesada, universitaria o extrauniversitaria;

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar el desarrollo en el ciclo lectivo 2024 del II FORO de EXTENSIÓN: La Facultad de Psicología abre las puertas para cuidar la niñez, coorganizado por las Secretaría de Extensión de las Facultades de Psicología y de Derecho, de acuerdo al Anexo (IF-2024-00771968-UNC-DE#FP) de 3 (tres) fojas que forma parte integral de esta resolución.-

Artículo 2º: Reconocer como equipo de trabajo a las personas que se detallan en el Anexo (IF-2024-00771968-UNC-DE#FP) de 3 (tres) fojas que forma parte integral de esta resolución.-

Artículo 3º: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad, a realizar el cobro en concepto de aranceles de las actividades de acuerdo al detalle del Anexo (IF-2024-00771968-UNC-DE#FP) de 3 (tres) fojas que forma parte integral de esta resolución.-

Artículo 4º: Disponer que lo recaudado una vez deducidos los descuentos reglamentarios correspondientes para la Facultad de Psicología y la Universidad Nacional de Córdoba, se utilizará para autofinanciar la actividad.-

Artículo 5º: Los responsables de la actividad detallada en el Artículo 3 deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 6º: Protocolizar, comunicar y archivar.-